



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/074/2018.

El catorce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado el trece y recibido el catorce de los actuales a las cuatro horas con cincuenta y cuatro minutos, firmado por el ciudadano Donier Pacheco Rodas, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 054 de Mazatán, Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de diecisiete fojas útiles, firmado por el ciudadano Donier Pacheco Rodas, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 054 de Mazatán, Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se

**ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de trece de los corrientes, firmado por el ciudadano Donier Pacheco Rodas, en su carácter de Secretario Técnico del **Consejo Municipal Electoral 054 de Mazatán, Chiapas**, constante de diecisiete fojas útiles, relativo al **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por **Francisco Javier Morga Escobar, en su calidad de Representante Propietario del Partido Podemos Mover a Chiapas**, ante ese Consejo Municipal Electoral, en contra de: *"... los resultados del Cómputo Municipal en la elección de miembros de Ayuntamientos de este municipio, objetando los resultados del cómputo, la declaración de validez de la elección y por consecuencia el otorgamiento de las constancias de mayoría respectivas"...*(sic); y anexos descritos por la licenciada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones

innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/074/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----